"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 230-2021-MPLC/A

Quillabamba, 26 de abril del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 0849-2021/GIP/JCC/MPLC y el Informe Técnico N° 015-2021-JCC/GIP/MPLC, de fecha 15/04/2021, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, Informe Nº 042-2021-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 436-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Nº 240-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 0284-2021/O.A.J.-MPL/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 1819, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, en cumplimiento del marco Legal Vigente Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su artículo 13-medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulaciones de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga de sus veces, según corresponda. Bajo los alcances de la normativa;

Que, mediante Informe N° 0849-2021-/GIP/JCC/MPLC, de fecha 15/04/2021, el Gerente de Infraestructura remite propuesta de Modificación Presupuestal Entre Proyectos para su evaluación y Aprobación, que describe mediante Informe Técnico N° 015-2021JCC/GIP/MPLC, que sustenta la solicitud de modificación argumentando que tiene como objetivo brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos que forman parte del Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad garantizando el cierre de brechas identificadas en el proyecto, asimismo las modificaciones presupuestales que se plantean en el presente informe se fundamentan con la finalidad de asignar mayores créditos presupuestarios para la conclusión de las inversiones declaradas en continuidad, todo ello en arreglo al Art. 15 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las que establecen el orden de prelación de inversiones, priorizando la asignación de mayores créditos presupuestarios a aquellas inversiones de continuidad que culminan el presente ejercicio fiscal siendo viable la asignación de mayores créditos presupuestarios en favor de los proyectos siguientes:

Se tiene como Proyecto Habilitador y Habilitados:

HABILITADOR:		
Código Unificado de Inversiones	**Proyecto Habilitador**	**Monto a Asignar**
2192357	INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE BARRIAL ALTA I ETAPA Y EN EL SECTOR CERRO PUCAMOCCO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 200,000.00
2417660	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 50,000.00
2470150	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO GARAVITO EN EL KM 4 +00 DE LA VIA CU-817 EN EL SECTOR DE GARAVITO DE LA CUENCA CHUYAPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 50,000.00
2488315	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 334,509.00
2486611	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACION, OBSERVACION, Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL RECORRIDO DEL RECURSO TURISTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE QUILLABAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 50,000.00
2462492	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 200,000.00
2503412	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS SECTORES DE PAVAYOC – SAMBARAY MEDIANTE EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO VILCANOTA Y ACCESOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 100,000.00
TOTAL		**S/. 984,509.00**

HABILITADO:		
Código Unificado de Inversiones	**Proyecto Habilitado**	**Monto Disponible**
2242972	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE JARAMILLUYOC DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 212,459.00
2389122	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 206,371.00
2142067	MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 40,000.00
2301350	INSTALACION DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA SECTOR DE URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC-ENCUENTRO RÍO CHUYAPI,DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 200,000.00
2073251	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CON PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CIRCUNVALACION, PROLONGACION FRANCISCA ZUBIAGA Y JR. LOS HEROES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 125,156.00
2486521	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LOS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JIRON LOS PACAES DE LA URBANIZACION EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 212,459.00
TOTAL		**S/. 984,509.00**

Que, mediante Informe N° 042-2021-UPMI-MPLC, de fecha 19/04/2021, el Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones - Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, en atención a los antecedentes y

el sustento acreditado en el Informe de la Gerencia de Infraestructura y según la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su artículo 13- Medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1 con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga de sus veces, según corresponda(...). Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 14.2 describe "La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda (...), y en arreglo al numeral 3.6 de la Resolución Directoral N° 012-220-EF/50.01, se muestra el cumplimiento de las acciones para la opinión respectiva, por tanto bajo los antecedentes la Unidad de Programación Multianual de Inversiones emite OPINIÓN FAVORABLE, para la modificación presupuestal entre proyectos;

Que, mediante Informe N° 436-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 21/04/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto – Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, previa revisión del expediente administrativo sobre la propuesta de Modificación Presupuestal entre Proyectos de Inversión por la suma de S/. 984,509.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Nueve Con 00/100 Soles) y en consideración de que las asignaciones presupuestales solicitadas no requieren de mayores créditos presupuestales del pliego y en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 Anexo 02 lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 conforme el numeral 5, informa que a la fecha SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LOS PROYECTOS HABILITADORES PARA SU ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS HAILITADOS;

Que, mediante Informe N° 240-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 21/04/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, informa que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Jefe de la Unidad de Presupuesto, en cumplimiento del marco legal vigente y la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de la Gerencia de Infraestructura Publica por la suma de S/. 984,509.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Nueve Con 00/100 Soles), y en consideración de que las asignaciones presupuestarias solicitadas no requieren mayores créditos presupuestales del pliego, informa que si cuenta con recursos financieros en los proyectos habilitadores propuesto por la Gerencia de Infraestructura Pública hasta por la suma de S/. 984,509.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Nueve Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 0284-2021-/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 23/04/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, habiendo realizado el análisis jurídico, concluye y opina que es PROCEDENTE la modificación presupuestal entre proyectos para asignación de mayores créditos presupuestarios, hasta por la suma de S/ 984,509.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Nueve Con 00/100 Soles), de conformidad con los lineamientos sobre modificaciones en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 13° de la Ley 31084, Ley de Presupuesto para el Sector Público del año fiscal 2021, asimismo dicha opinión cuenta con el respaldo del Director de Planeamiento y Presupuesto conforme el cuadro descrito líneas arriba;

Que, con Proveído N° 1819, de fecha 23/02/2021, el Gerente Municipal, CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos, por la suma de **S/. 984,509.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES),** conforme el detalle siguiente:

HABILITADOR:		
Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitador	Monto a Asignar
2192357	INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE BARRIAL ALTA I ETAPA Y EN EL SECTOR CERRO PUCAMOCCO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 200,000.00
2417660	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 50,000.00
2470150	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO GARAVITO EN EL KM 4 +00 DE LA VIA CU-817 EN EL SECTOR DE GARAVITO DE LA CUENCA CHUYAPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 50,000.00
2488315	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 334,509.00
2486611	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACION, OBSERVACION, Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL RECORRIDO DEL RECURSO TURISTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE QUILLABAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 50,000.00
2462492	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 200,000.00
2503412	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS SECTORES DE PAVAYOC – SAMBARAY MEDIANTE EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO VILCANOTA Y ACCESOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 100,000.00
	TOTAL	S/. 984,509.00

HABILITADO:		
Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitado	Monto Disponible
2242972	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE JARAMILLUYOC DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 212,459.00
2389122	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 206,371.00
2142067	MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 40,000.00
2301350	INSTALACION DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA SECTOR DE URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC-ENCUENTRO RÍO CHUYAPI,DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 200,000.00
2073251	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CON PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. CIRCUNVALACION, PROLONGACION FRANCISCA ZUBIAGA Y JR. LOS HEROES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 125,156.00
2486521	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LOS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JIRON LOS PACAES DE LA URBANIZACION EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 212,459.00
	TOTAL	S/. 984,509.00

ARTICULO SEGUNDO. -HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión de Proyectos, División de Estudios y Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDÍA
G.M
G.I.P
D.S.P
D.E.P
D.P.P
T.I.C
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447